que a fabor de la R.l Haz.da la Ex.ta se obligar.on con
pond.te a su importe, con destinaciones de pagas, y
salarios de Executor q.e en semejantes casos se
acostumbra, con todas las demas Clausulas, Ci-
cunstancias, requisitos, y renunciaciones de Leys
q.e para su mayor validaz.on y firmeza se requie-
ren, obligando para ello los Propios, y Rentas
de este Concejo, q.e donde hasta para quando
llegue el caso de otorgarse la dha. Ex.ta la im-
prueban, loan, y ratifican como si por mi
mas fuese hecha, y otorgada, para lo qual se
obligan a su cumplim.to por sí, y a nombre de los
demas Señores Concejales q.e han de suceder,
con el poder de Justicias competentes, renuncia-
ciones de Leys, fueros, y Dr.o de su fabor, y la ge-
neral en forma: Asi lo otorgaron, y firma-
ron sus Mes.ds de que fee ==

Lic.do D.n Ith Lozano — Joseph Garcia — D.n Fran.co Ahumada de los S. Cobos

Joseph Avellan

D.n Leon Quadrado de la Lomas — Antonio Texeda — Joseph Maximez

Thomas

Lic.do D.n Bartolome Abellan

Antonio

Pedro Bernal Guardiola